



ENTRE RÍOS

DECRETO 4517/2014 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Apruébase el convenio de Cooperación de Fortalecimiento Sanitario en Atención Primaria de la Salud, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Municipalidad de Victoria.

Del: 26/11/2014; Boletín Oficial 13/05/2015.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio de Cooperación de Fortalecimiento Sanitario en Atención Primaria de la Salud, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Municipalidad de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por el señor Rubén Darío Garcilazo, en representación de la Municipalidad, y por el doctor Hugo Ramón Cettour, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de Entre Ríos;

Que el citado convenio tiene por finalidad fortalecer el sistema de Atención Primaria de la Salud en la mencionada localidad, mediante la coordinación de políticas y acciones dirigidas a lograr el redireccionamiento de la demanda hospitalaria hacia los Centros de Atención Primaria de la Salud Municipales;

Que las partes se comprometen a contribuir con infraestructura, equipamiento, recursos humanos y asistencia técnica a cada uno de los efectores asistenciales de Atención Primaria de la Salud, a fin de lograr los objetivos citados previamente;

Que mediante Resolución N° 1.713/14 MS, se realizó una modificación presupuestaria por la suma de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000,00), a fin de atender los gastos que demandará el presente trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración, del citado Ministerio ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en los alcances del artículo 17°, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Apruébase el convenio de Cooperación de Fortalecimiento Sanitario en Atención Primaria de la Salud, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Municipalidad de Victoria, el cual tiene como finalidad la coordinación de políticas y acciones dirigidas a lograr el redireccionamiento de la demanda hospitalaria hacia los centros de salud municipales, el que agregado forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Encuádrase el presente trámite en el artículo 17°, inciso b), del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley 5.140.

Art. 3°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 001 - I 5 - PR 7 - PA 6 - SP 0091 - DP 95 - UG 01 - \$ 336.000,00.

Art. 4º.- Autorízase al señor Ministro Secretario de Estado de Salud a realizar mediante el dictado de resoluciones del área, las adecuaciones presupuestarias pertinentes e imputar el gasto que incidirá en cada uno de los ejercicios futuros, la vigencia del presente convenio.

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia a confeccionar las correspondientes órdenes de pago y solicitudes de fondo que correspondan, para proceder al pago de las cuotas en el marco del convenio suscripto, y transferir las cuotas mensuales a la Municipalidad de Victoria, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de dar cumplimiento con los objetivos establecidos en el presente trámite.

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Urribarri; Hugo R. Cettour.

